

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 30 de enero al 3 de febrero de 2015, en 12 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 6 de febrero de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 110/15, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Canatlán, Durango, Guanaceví, Mezquital, Ocampo, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Súcil, Tepehuanes y Vicente Guerrero del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 30 de enero al 3 de febrero de 2015, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de febrero de 2015.

Que mediante oficio número DGPC/249/2015, de fecha 26 de febrero de 2015, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 26 de febrero de 2015, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 157, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 6 de febrero de 2015 con el diverso Boletín de Prensa 110/15 para los municipios de Canatlán, Durango, Guanaceví, Mezquital, Ocampo, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Súcil, Tepehuanes y Vicente Guerrero del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 30 de enero al 3 de febrero de 2015.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA DEL 30 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO DE 2015, EN 12 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Canatlán, Durango, Guanaceví, Mezquital, Ocampo, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Súcil, Tepehuanes y Vicente Guerrero del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 30 de enero al 3 de febrero de 2015.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil quince.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013) y con base en el Oficio No. TI/040/2015, en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director General para la Gestión de Riesgos, **José María Tapia Franco**.- Rúbrica.